	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR-FONVISOCIAL	Versión	02
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL		CÓDIGO	FONVISOCIAL-F-015
		VIGENCIA	02/01/2013
		Página 1 de 1	
	LISTA DE VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

Lista de Verificación de Estudios Previos — Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

Plan de Mejoramiento CMV — Hallazgo N.° 5

Este formato debe diligenciarse y anexarse al expediente contractual en SECOP II ANTES de la suscripción de todo contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. Datos generales del proceso

Contratista: Marolin Hernandez Blanco

Área requirente: SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN

Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE FONVISOCIAL.

Fecha proyectada de suscripción: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

2. Verificación de requisitos legales (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015)

☑ Estudios y documentos previos elaborados y firmados por el área requirente.

☑ Certificado de insuficiencia de personal de planta, firmado por Talento Humano / Secretaría General, indicando de forma específica por qué la planta actual no puede asumir la actividad.

☑ Justificación expresa de la excepcionalidad del servicio frente a las funciones de la planta de personal existente (párrafo específico, no genérico).

☑ Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido y coherente con el valor del contrato.

☑ Cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para el objeto contratado.

3. Concepto de verificación

¿El expediente cumple con la totalidad de los requisitos verificados?

☑ Sí, cumple — se autoriza continuar con el trámite de suscripción.

☐ No cumple — se devuelve al área requirente para subsanar antes de suscribir.

Observaciones:

_____

_____

4. Firmas

Elaboró: _____

Revisó: _____

Valledupar, 28 de agosto de 2026.

Doctor
GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
GERENTE
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar - FONVISOCIAL

ASUNTO: **Descripción de la Necesidad del Servicio.**

Cordial Saludo,

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL, como entidad descentralizada del orden municipal, tiene la responsabilidad de ejecutar las políticas, programas y proyectos relacionados con el acceso a la vivienda, la formalización de la propiedad, la legalización urbanística, el mejoramiento habitacional y demás acciones orientadas al desarrollo territorial y al bienestar de la población.

En cumplimiento de estas funciones misionales, la entidad ha formulado el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, cuyo objetivo general es fortalecer la capacidad técnica, social, jurídica y operativa de FONVISOCIAL, mediante la conformación de un equipo interdisciplinario. El proyecto tiene como alcance la identificación y diagnóstico de once (11) asentamientos humanos, la priorización de dos (2) de ellos para avanzar en su proceso de formalización y/o legalización, la legalización y/o titulación de doscientos (200) predios entre urbanos y rurales, y la atención de requerimientos técnicos y sociales relacionados con los programas de vivienda y hábitat del municipio de Valledupar. Para su cumplimiento, la intervención se estructura en tres (3) componentes articulados:

- **Componente 1.** Fortalecimiento de los procesos de saneamiento y titulación de predios fiscales urbanos y rurales, mediante actuaciones técnicas, jurídicas, sociales, catastrales y administrativas en sectores como Patillal, Los Corazones, El Porvenir, Bello Horizonte, Nuevo Milenio, Villa Haldith y Villa Consuelo, con una meta de doscientos (200) predios formalizados, legalizados y/o titulados.
- **Componente 2.** Fortalecimiento de los procesos de formalización y legalización de asentamientos humanos, mediante la identificación y diagnóstico de once (11) asentamientos y la priorización de dos (2) de ellos para avanzar en las actuaciones jurídicas, técnicas y sociales requeridas.
- **Componente 3.** Fortalecimiento de la gestión técnica y social para programas y actuaciones misionales de vivienda y hábitat, incluyendo las actuaciones derivadas de la situación del asentamiento El Edén y las intervenciones en sectores rurales como Río Seco y Murillo, entre otros sectores que sean priorizados durante la ejecución.

Dicho proyecto se encuentra priorizado en el banco de programas y proyectos del Municipio de Valledupar bajo el código **BPIN 202600000018365**; priorizado en el No. 27 comité de priorización, realizado el 21 de agosto de 2026, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", específicamente en el Eje Transformador 2 "Infraestructura para el Desarrollo Sostenible", en los catalizadores 211 "Vivienda y Hábitat" y 204 "Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en Torno al Hábitat".

Para la ejecución articulada de los tres componentes, la entidad requiere la vinculación de un equipo interdisciplinario conformado por perfiles profesionales, técnicos, tecnológicos y asistenciales en áreas como derecho, ingeniería, arquitectura, trabajo social, contaduría, sistemas y topografía, encargados de desarrollar las actuaciones técnicas, jurídicas, sociales, catastrales y administrativas definidas para cada componente, así como de la localización de las intervenciones conforme a las directrices del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Valledupar y del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando el cumplimiento de la normativa sobre uso del suelo y ordenamiento territorial.

Dentro del proyecto mencionado, se requiere la contratación de personal capacitado para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE FONVISOCIAL.**

Atentamente,

JESUS MANUEL SALAS OROZCO
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN

Revisó	Proyectó
Maria Ines Arteta E.	Jessica Calderón
Prof. Univ. – Sec. General	Abogada contratista

Valledupar, 28 de agosto de 2026.

Doctora
ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
Secretaria General
Fondo de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana de Valledupar –Fonvisocial.
Valledupar

Referencia: **SOLICITUD CERTIFICACIÓN – PAA2026.**

Cordial Saludo;

Estimada doctora, de la manera más atenta me dirijo a Usted, con la finalidad de solicitarle se sirva expedir certificación por medio de la cual haga constar si en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado en nuestra institución para la vigencia fiscal 2026, se programó la necesidad de suscribir los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE FONVISOCIAL.**
Atentamente,

GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
Gerente.

Proyectó
Maria Ines Arteta P.
Prof. Univ. – Sec. General

LA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL

CERTIFICA

Que en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia fiscal 2026, si se programó la necesidad de suscribir los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, para desarrollar el objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE FONVISOCIAL.**

Dicho objeto se encuentra dentro de la necesidad planteada en el comité 003 de 2026, y publicado en la versión No. 04 del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, teniendo en cuenta que el proyecto en su fase de formulación contaba con la denominación de "OPTIMIZAR LOS PROCESOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, SOCIALES Y MISIONALES DE FONVISOCIAL", y que fue denominación final correspondió a "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. Dicho proyecto se encuentra priorizado en el banco de programas y proyectos del Municipio de Valledupar bajo el código BPIN 202600000018365, priorizado en el No. 27 comité de priorización, realizado el 21 de agosto de 2026, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", específicamente en el Eje Transformador 2 "Infraestructura para el Desarrollo Sostenible", en los catalizadores 211 "Vivienda y Hábitat" y 204 "Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en Torno al Hábitat".

Dada en Valledupar, el 28 de agosto de 2026.

Atentamente,

ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
Secretaria General.
Revisó: María Inés Arteta Echeverria
Prof. Univ. Adscrita Sec. General.

Proyectó: Jessica Calderón
Abog. Contratista.

Valledupar, 28 de agosto de 2026.

Doctora
ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
Secretaria General
Ciudad.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito comunicarle que el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar "FONVISOCIAL", atendiendo a la necesidad presentada por el Secretario General de FONVISOCIAL, tiene programado suscribir Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE FONVISOCIAL,** tal y como se puede evidenciar en la necesidad planteada.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a que usted ejerce las funciones y/o hace las veces de Jefe de Recursos Humanos de esta entidad, en los términos de artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se le solicita se sirva expedir certificación por medio de la cual haga constar si en la planta de personal global de la institución, existen los profesionales especializados, los profesionales, técnico I y II, con el perfil requerido con el fin de que se adelanten las actividades que lleva implícita el objeto antes descrito y en el evento de que existan se sirvan certificar si este se encuentra disponible para ejecutar el mismo.

Atentamente,

GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
Gerente

Proyectó
Maria Ines Duque E.
Prof. Univ. - Gest. General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL

CERTIFICA

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión **"Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Programas de Vivienda y de la Capacidad Institucional de FONVISOCIAL en el Municipio de Valledupar"**, identificado con código BPIN **202600000018365**, requiere el desarrollo articulado de actuaciones técnicas, jurídicas, sociales, catastrales y administrativas en el marco de sus tres (3) componentes: (i) saneamiento y titulación de predios fiscales urbanos y rurales, con una meta de doscientos (200) títulos; (ii) formalización y legalización de asentamientos humanos, mediante la identificación y diagnóstico de once (11) asentamientos y la priorización de dos (2) de ellos; y (iii) gestión técnica y social para programas y actuaciones misionales de vivienda y hábitat, incluyendo las actuaciones relacionadas con El Edén, Río Seco y Murillo.

De acuerdo con la información institucional consolidada en el Documento Técnico de Soporte de la MGA, la entidad cuenta actualmente con un volumen significativo de procesos en diferentes estados de avance que demandan continuidad, entre los que se destacan 202 predios caracterizados y 559 expedientes en verificación jurídica en la zona rural (Patillal y Los Corazones), 758 predios caracterizados en El Porvenir, así como visitas técnicas y sociales pendientes en Bello Horizonte, Nuevo Milenio, Villa Haidith y Villa Consuelo. A ello se suma la necesidad de adelantar la identificación y diagnóstico de los once (11) asentamientos humanos previstos y la atención de los requerimientos técnicos y sociales asociados a El Edén, Río Seco y Murillo.

La planta de personal de FONVISOCIAL, de conformidad con su estructura organizacional vigente, no cuenta con el número de servidores públicos ni con la disponibilidad de perfiles especializados suficiente para atender de manera simultánea la totalidad de estas actuaciones dentro de los tiempos previstos para el cumplimiento de las metas del proyecto. Las funciones asignadas a los servidores de planta se encuentran orientadas a la atención de las labores misionales y administrativas ordinarias de la entidad, lo que limita su disponibilidad para asumir cargas adicionales de trabajo derivadas de la magnitud y complejidad de los procesos objeto del proyecto.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el proyecto de inversión, se requiere la vinculación de un equipo interdisciplinario externo, con perfiles profesionales, técnicos, tecnológicos y asistenciales en áreas como derecho, arquitectura, ingeniería, trabajo social, contaduría, sistemas y topografía, durante lo que resta de la presente vigencia, esto es, hasta el mes de diciembre de 2026, sin que ello implique la creación de empleos permanentes ni la modificación de la planta de personal de la entidad, dado el carácter temporal y específico de las actividades a desarrollar.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE FONVISOCIAL,** para apoyar las actividades del proyecto, toda vez que la entidad no dispone de personal de planta con la disponibilidad de tiempo ni el perfil requerido para desarrollar dichas actividades.

Dada en el Municipio de Valledupar – Cesar, a los 28 días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Atentamente,

ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
Secretaria General.

Revisó: María Inés Arteta Echeverria
Prof. Univ. Adscrita a Sec. General.

Proyectó: Jessica Calderón
Abog. Contratista.

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL
800124740

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 340

Comedidamente solicitamos expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal con las siguientes características:

Fecha: 08/09/2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN para desarrollar actividades de gestión administrativa, seguimiento y articulación de los procesos de titulación, formalización y gestión de vivienda y hábitat de FONVISOCIAL

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.40.01	Honorarios	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIE	9.600.000,00
			Total:	9.600.000,0

Elaborado por: MARTETA

GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
GERENTE

Revisó: Manuel G. Ascanio Villazón
Subgerente Financiero

Elaboró: MARTHA ARTETA ECHEVERRIA

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

VALLEDUPAR
FONVISOCIAL
800124740

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 339

CERTIFICA

GABRIWEL

Fecha de Elaboración: 08/09/2026

Detalle: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN para desarrollar actividades de gestión administrativa, seguimiento y articulación de los procesos de titulación, formalización y gestión de vivienda y hábitat de FONVISOCIAL

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EG	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.40.01	Honorarios	FONVISOCIAL	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		202600000018365			9.600.000,00
								Total:	**9.600.000,00**

Elaborado por: manuel

MANUEL GUILLERMO ASCANIO VILLAZON
SUB GERENTE FINANCIERO

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración del estudio previo	08 de septiembre de 2026.	FONVISOCIAL
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA	
3. Dependencia solicitante	SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN	
4. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales	

Capítulo II: Descripción	
5. Descripción de la necesidad	El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL, como entidad descentralizada del orden municipal, tiene la responsabilidad de ejecutar las políticas, programas y proyectos relacionados con el acceso a la vivienda, la formalización de la propiedad, la legalización urbanística, el mejoramiento habitacional y demás acciones orientadas al desarrollo territorial y al bienestar de la población. En cumplimiento de estas funciones misionales, la entidad ha formulado el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**, cuyo objetivo general es fortalecer la capacidad técnica, social, jurídica y operativa de FONVISOCIAL, mediante la conformación de un equipo interdisciplinario. El proyecto tiene como alcance la identificación y diagnóstico de once (11) asentamientos humanos, la priorización de dos (2) de ellos para avanzar en su proceso de formalización y/o legalización, la legalización y/o titulación de doscientos (200) predios entre urbanos y rurales, y la atención de requerimientos técnicos y sociales relacionados con los programas de vivienda y hábitat del municipio de Valledupar. Para su cumplimiento, la intervención se estructura en tres (3) componentes articulados: • **Componente 1.** Fortalecimiento de los procesos de saneamiento y titulación de predios fiscales urbanos y rurales, mediante actuaciones técnicas, jurídicas, sociales, catastrales y administrativas en sectores como Patillal, Los Corazones, El Porvenir, Bello Horizonte,

Nuevo Milenio, Villa Haidith y Villa Consuelo, con una meta de doscientos (200) predios formalizados, legalizados y/o titulados.

- **Componente 2.** Fortalecimiento de los procesos de formalización y legalización de asentamientos humanos, mediante la identificación y diagnóstico de once (11) asentamientos y la priorización de dos (2) de ellos para avanzar en las actuaciones jurídicas, técnicas y sociales requeridas.
- **Componente 3.** Fortalecimiento de la gestión técnica y social para programas y actuaciones misionales de vivienda y hábitat, incluyendo las actuaciones derivadas de la situación del asentamiento El Edén y las intervenciones en sectores rurales como Río Seco y Murillo, entre otros sectores que sean priorizados durante la ejecución.

Dicho proyecto se encuentra priorizado en el banco de programas y proyectos del Municipio de Valledupar bajo el código **BPIN 202600000018365**, priorizado en el No. 27 comité de priorización, realizado el 21 de agosto de 2026, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO", específicamente en el Eje Transformador 2 "Infraestructura para el Desarrollo Sostenible", en los catalizadores 211 "Vivienda y Hábitat" y 204 "Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en Torno al Hábitat".

Para la ejecución articulada de los tres componentes, la entidad requiere la vinculación de un equipo interdisciplinario conformado por perfiles profesionales, técnicos, tecnológicos y asistenciales en áreas como derecho, ingeniería, arquitectura, trabajo social, contaduría, sistemas y topografía, encargados de desarrollar las actuaciones técnicas, jurídicas, sociales, catastrales y administrativas definidas para cada componente, así como de la localización de las intervenciones conforme a las directrices del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Valledupar y del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando el cumplimiento de la normativa sobre uso del suelo y ordenamiento territorial.

Dentro del proyecto mencionado, se requiere la contratación de personal capacitado para desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLAR**

	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE FONVISOCIAL.
6. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
6.1. Objeto del contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE FONVISOCIAL.**
6.2. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución contractual será de TRES (03) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.
6.3. Lugar de ejecución del contrato	Como domicilio contractual se ha fijado las instalaciones de FONVISOCIAL.
6.4. Obligaciones del contratista	a) Apoyar a la Subgerencia de Planeación en la gestión administrativa y el seguimiento de los procesos de titulación de predios fiscales urbanos y rurales adelantados en el marco del proyecto. b) Apoyar el seguimiento administrativo al avance de los procesos de formalización y legalización de los once (11) asentamientos humanos identificados, en especial los dos (2) priorizados. c) Apoyar el seguimiento administrativo a las actuaciones técnicas y sociales relacionadas con la gestión de vivienda y hábitat, incluyendo El Edén, Río Seco y Murillo. d) Consolidar y actualizar las matrices de seguimiento del avance de los expedientes de titulación, formalización y gestión de vivienda por sector y componente. e) Apoyar la consolidación de reportes periódicos sobre el estado de avance de la meta de doscientos (200) predios formalizados, legalizados y/o titulados. f) Apoyar la verificación del cumplimiento de los tiempos y actividades programadas para cada uno de los tres componentes del proyecto, alertando sobre posibles rezagos. g) Apoyar la organización y consolidación administrativa de la documentación generada por los equipos técnicos, jurídicos y sociales en el desarrollo de los procesos misionales. h) Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con su perfil profesional y que guarden relación con el objeto contractual. i) Obrar con la diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato. j) Radicar mensualmente la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago, incluyendo evidencias de actividades realizadas.

	k) Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada. l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de qué haga u om9ita alguna conducta. m) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad. n) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. o) Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
6.5. Obligaciones de FONVISOCIAL	a) Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico equipos y papelería necesarios para el desarrollo del objeto contractual. b) Suministrar la información y documentación necesaria qué requiera el contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. c) Ejercer la supervisión del contrato. d) Cancelar los honorarios en la forma pactada.
7. Fundamentos Jurídicos de la contratación	La pretendida contratación encuentra su fundamento jurídico en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define que es un Contrato de Prestación de Servicios; el articulo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia a la contratación de servicios profesionales, para servicios de apoyo a la gestión y para la contratación de trabajos artísticos; y el artículo 81 del Decreto 1510 del 17 de junio de 2013, hoy **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, que regula lo referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. El lugar físico donde se pueden consultar y retirar los estudios previos es en la oficina jurídica de FONVISOCIAL, conforme a lo estipulado por el parágrafo 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007. De conformidad con lo ordenado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren acto administrativo de justificación de la contratación. El objeto del servicio profesional y de apoyo a la gestión solicitado no puede realizarse con personal de la planta global de cargos de

FONVISOCIAL, dado que la entidad no cuenta con el personal suficiente para realizar estas actividades, de acuerdo con certificación expedida por el Gerente de FONVISOCIAL.

El Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

"3. Contratos de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que:

"(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones".

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, lo contenido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

En desarrollo de las Leyes mencionadas, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

En consecuencia, con los parámetros establecidos en la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la Circular Conjunta 01 de 2023 de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en la que se establece que se pueden suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales en tanto: "i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema. Así, se evidencia la necesidad de contratar por seis (06) meses los servicios autónomos e independientes de un profesional, que preste servicios profesionales para la ejecución del objeto del contrato.

El contrato no generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable para la satisfacción de la necesidad existente.

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar – FONVISOCIAL, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Programas de Vivienda y de la Capacidad Institucional de FONVISOCIAL en el Municipio de Valledupar", identificado con código BPIN 202600000018365, requiere el desarrollo articulado de actuaciones técnicas, jurídicas, sociales, catastrales y administrativas en el marco de sus tres (3) componentes: (i) saneamiento y titulación de predios fiscales urbanos y rurales, con una meta de doscientos (200) títulos; (ii) formalización y legalización de asentamientos humanos, mediante la identificación y diagnóstico de once (11) asentamientos y la priorización de dos (2) de ellos; y (iii) gestión técnica y social para programas y actuaciones misionales de vivienda y hábitat, incluyendo las actuaciones relacionadas con El Edén, Río Seco y Murillo.

De acuerdo con la información institucional consolidada en el Documento Técnico de Soporte de la MGA, la entidad cuenta actualmente con un volumen significativo de procesos en diferentes estados de avance que demandan continuidad, entre los que se destacan 202 predios caracterizados y 559 expedientes en verificación jurídica en la zona rural (Patillal y Los Corazones), 758 predios caracterizados en El Porvenir, así como visitas técnicas y sociales pendientes en Bello Horizonte, Nuevo Milenio, Villa Haidith y Villa Consuelo. A ello se suma la necesidad de adelantar la identificación y diagnóstico de los once (11) asentamientos humanos previstos y la atención de los requerimientos técnicos y sociales asociados a El Edén, Río Seco y Murillo.

La planta de personal de FONVISOCIAL, de conformidad con su estructura organizacional vigente, no cuenta con el número de servidores públicos ni

	con la disponibilidad de perfiles especializados suficiente para atender de manera simultánea la totalidad de estas actuaciones dentro de los tiempos previstos para el cumplimiento de las metas del proyecto. Las funciones asignadas a los servidores de planta se encuentran orientadas a la atención de las labores misionales y administrativas ordinarias de la entidad, lo que limita su disponibilidad para asumir cargas adicionales de trabajo derivadas de la magnitud y complejidad de los procesos objeto del proyecto. En consecuencia, y conforme a lo previsto en el proyecto de inversión, se requiere la vinculación de un equipo interdisciplinario externo, con perfiles profesionales, técnicos, tecnológicos y asistenciales en áreas como derecho, arquitectura, ingeniería, trabajo social, contaduría, sistemas y topografía, durante lo que resta de la presente vigencia, esto es, hasta el mes de diciembre de 2026, sin que ello implique la creación de empleos permanentes ni la modificación de la planta de personal de la entidad, dado el carácter temporal y específico de las actividades a desarrollar.	
8. Interventoría / Supervisión	Nombre del funcionario:	JESUS MANUEL SALAS OROZCO
	Dependencia:	SUBGERENTE DE PLANEACIÓN
Capítulo III: Descripción Financiera		
9. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.		
9.1 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Rubro presupuestal N° **2.1.2.02.02.008.40.01** de Honorarios, con Disponibilidad Presupuestal CDP No. 339 del 08 de septiembre de 2026.	
9.2 Presupuesto oficial	El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L** ($9.600.000,00) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 339 del 08 de septiembre de 2026. El presupuesto oficial fue establecido por la entidad mediante el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Gestión Integral de los Programas de Vivienda y de la Capacidad Institucional de FONVISOCIAL en el Municipio de Valledupar", identificado con código BPIN 202600000018365.	
10. Forma de pago y requisitos:	FONVISOCIAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal en actas parciales, con corte cada 30 del mes ejecutado, conforme a que quede estipulado en cada contrato, previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades por parte del contratista, aprobación por parte del supervisor del contrato de las actividades desarrolladas durante el mes y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral del contratista.	
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas		
11. Justificación de los Factores de Selección.		
11.1. Requisitos Habilitantes (Art.5 de la ley 1150 de 2007).		
11.1. 1. Capacidad jurídica	PERFIL: ACTIVIDADES PROFESIONALES FORMACIÓN: NIVEL ACADEMICO: TITULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EXPERIENCIA REQUERIDA: 12 A 24 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	

	Se estudiará la hoja de vida y la oferta de servicios presentada por el contratista, atendiendo las directrices establecidas en el artículo2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; así mismo, se revisarán las certificaciones de antecedentes expedidas por los organismos competentes para verificar que el contratista no se encuentre registrado dentro de antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales. Para acreditar la capacidad jurídica se tendrán en cuenta lo siguientes documentos: - Documento de identidad - Registro único tributario de la DIAN - Tarjeta profesional o matrícula profesional - Hoja de vida de la función pública (SIGEP II) - Declaración de bienes y rentas de la función pública (ley 2013 de 2019) - Certificado de afiliación o planilla de pago a pensión y salud. - Certificado de antecedentes fiscales - Certificado de antecedentes disciplinarios. - Certificado de antecedentes judiciales - Certificado de antecedentes del RNMC - Certificado de estudios. - Experiencia requerida - Exámenes médicos ocupacionales - Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de situación militar - Registro plataforma SECOP II. - REDAM - Consulta inhabilidades por delitos sexuales con menores.
11.2. Selección de la Oferta más favorable	El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite a las entidades estatales, celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, de la misma manera, establece que se podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Para cumplir con lo establecido en el artículo en mención se verificará la hoja de vida del futuro contratista y se determina su idoneidad académica para desarrollar el objeto contractual, y la experiencia necesaria para desarrollar las obligaciones del contrato.
12. Análisis de riesgos y formas de mitigarlo.	ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X

4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a los ítems 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales fijada por Resolución Administrativa y que en estos momentos el Municipio de Valledupar se encuentra en un plan de austeridad del gasto, cumpliendo con las condiciones del acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista; incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.			X
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la Ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad de FONVISOCIAL, para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de Valledupar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en

cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.		X	
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: No existe riesgo alguno por cuanto no se dará inicio a la ejecución del contrato hasta tanto no se haya aprobado por la entidad la garantía requerida.

	Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato. Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa. De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa. **ETAPA DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que el único riesgo que se puede presentar es el posible incumplimiento del contrato por parte del contratista durante la ejecución del mismo. Este riesgo se configura por parte del Contratista con el incumplimiento total o parcial pero definitivo de las obligaciones surgidas del contrato. Por la experiencia de la entidad en materia de contratos de prestación de servicios, se puede manifestar que la ocurrencia de este riesgo está categorizada como mínima pues nunca se ha materializado esta situación.
13. Garantía del contrato	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015, que señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", FONVISOCIAL ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo dada la posibilidad media de incumplimiento contractual por parte del contratista y en aras de contar con una protección se exigirá garantica única de cumplimiento del contrato. El contratista, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la celebración del contrato constituirá a su costa y a favor de FONVISOCIAL, la garantía de cumplimiento que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ajustarse al límite, existencia y extensión del riesgo amparado y de los riesgos a su cargo derivados y establecidos en el contrato. La póliza de seguro debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera y aceptada por FONVISOCIAL, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia sea por el termino de ejecución del contrato y 4 meses más. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato.
14. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con la normatividad vigente, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión que llegaren a celebrarse, no se liquidarán de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o terminación, como quiera que de acuerdo de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, se dispuso que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, quedará así: "(...) La liquidación a que se refiere

	el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."; en consecuencia, se procederá entonces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 1510 de 2013, hoy artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, a dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
15. Indicación de si está o no cobijado por Acuerdo Comercial	De acuerdo al MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, emanado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, por medio del cual se expone de una forma clara y sencilla los criterios para determinar que una contratación pública está cubierta por los compromisos de los Acuerdos Comerciales, se tiene que este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, está excluido de los Acuerdos Comerciales vigentes con los cuales Colombia tiene compromisos en materia de contratación, es decir, que no aplica.
16. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las Entidades Estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
17. Concepto de favorabilidad	Por todo lo expuesto, se colige que la presente contratación cumple con todos los requisitos legales y normativos, por lo que es conveniente y oportuno que FONVISOCIAL proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta específicamente en lo que respecta al acompañamiento y seguimiento en los programas adelantado en la entidad por parte de la subgerencia de planeación.

15. Firmas autorizadas:

Firma responsable:

JESUS MANUEL SALAS OROZCO
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN

REVISÓ: MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA
PROF. UNIV. ADSCRITO A SEC. GENERAL

Proyectó: Jessica Calderon López
Abogada Contratista